

25



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **061** -2016-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 21 MAR. 2016

### VISTO:

Los Oficio N° 03-2016-G.R.A/GRDE/DIREPRO-APURÍMAC, N° 023-2016-GR.APURÍMAC/OCAL y Solicitud de registro SIGE N° 00021306-2015.

### CONSIDERANDO:

Que, con los documentos del Visto el Director Regional de la Producción de Apurímac y el Director de la Oficina de Coordinación Administrativa de Lima, opinan favorablemente para efectuar el desplazamiento de personal vía Rotación de la servidora de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, **ELBA ROSA VASQUEZ GARAY**, a la Oficina de Coordinación Administrativa con sede en la ciudad de Lima;

Que, el Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen los procedimientos y regulan la Rotación como acción administrativa de personal. **El Numeral 3.2.2 del mencionado Manual Normativo, precisa que la Rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del servidor cuando es en lugar geográfico distinto y se aprobará mediante resolución del Titular de la Entidad;**

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón tomando en consideración los motivos de la Solicitud, las opiniones favorables y la normatividad vigente dispone formalizar la Rotación mediante resolución, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Presidencial N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización el Desplazamiento de Personal, mediante la acción administrativa de Rotación de la Servidora **ELBA ROSA VASQUEZ GARAY**, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 003 de la Sub Dirección Regional de Industria, Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac, con destino a la Oficina de Coordinación Administrativa con sede en la ciudad de Lima, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Oficina de Coordinación Administrativa de Lima, al legajo personal e interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

LACJ/GG/RMA/D.RR.HH.